

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00387-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Allegue el poder para presentar la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas IMS567 de propiedad del señor Daniel Antonio Forero Capera.

PRIMERA. Ordenar la APREHENSION y ENTREGA del vehículo de placas IMS567 de propiedad del señor DANIEL ANTONIO FORERO CAPERA , al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A y que a continuación se relaciona con las siguientes características:			
DESCRIPCIÓN			
PLACA:	IMS567	MODELO:	2016

Debido a que el poder allegado, esta otorgado para presentar la solicitud de aprehensión del vehículo de placas KLZ522 de propiedad de la señora Angie Marcela Franco Valderrama.

REFERENCIA:	PROCESO GARANTIA MOBILIARIA (PAGO DIRECTO)		
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8		
DEMANDADO:	ANGGIE MARCELA FRANCO VALDERRAMA N° 1003966678		
PLACA:	KLZ522	MODELO:	2022

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 57 del 18 de abril de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ecaa4293a78eb94612aac917b23895ff440d3eb62c4280fafaf02fc12fccfc**
Documento generado en 17/04/2024 05:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>